JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial No. 2019-00913-00.

Mediante auto adiado a 11 de enero del año en curso, se ordenó a la COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que aclarara la información brindada en torno al registro civil de defunción del ciudadano ATANASIO RODRÍGUEZ CUÉLLAR, ya que resultaba contradictoria.

En ese contexto, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES envió el conducente oficio, **pero de ninguna manera hizo alusión al objetivo previamente señalado, esto es que se esclarecieran las manifestaciones ambiguas en torno al requerido registro civil**.

De esta suerte, es preciso **exhortar al denotado CENTRO DE SERVICIOS**, a fin de que **remita el pertinente mensaje de datos**, ante la señalada organización, estableciendo puntualmente el propósito al que aquí se alude. Con ese objeto, **remítase copia del citado proveído de 11 de enero hogaño, además del soporte de que trata el pronunciamiento de 13 de diciembre de la anualidad anterior**.

Al tiempo, recuérdese a la entidad destinataria **que cuenta con el plazo de 5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente soporte, para cumplir el cometido enunciado. Lo anterior, advirtiendo que **de no llevarse a cabo lo hoy dispuesto, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 16 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a4160075c13a21a8a6bffe5390566d4f554f8a2ee963abe84e00b84cd3e42fd
Documento generado en 14/02/2022 09:11:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica